



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 AGO 2023

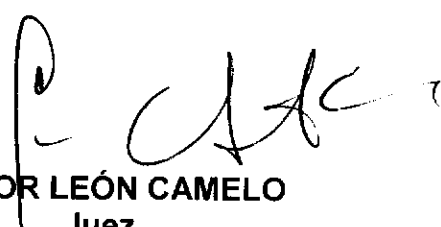
Proceso N° 2019-00254

En relación con la solicitud elevada por la parte actora sobre librar mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento adeudados, resulta necesario señalar que, en el proceso declarativo surtido, se encuentra pendiente emitir pronunciamiento al respecto de la entrega de sumas de dinero disponibles en el proceso de la referencia.

Al respecto, téngase en cuenta que en auto proferido de manera simultánea al presente y obrante en el cuaderno principal (c.1), se dispuso que por Secretaría se presente un informe de los títulos de depósito judicial.

En consecuencia, este Despacho desestimaré la referida solicitud. No obstante, se advierte a la parte actora que una vez se emita pronunciamiento al respecto de los citados títulos, y se haya dispuesto acerca de su entrega, podrá solicitar se libre el mandamiento de pago aludido, por las obligaciones efectivamente impagas que reclama.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

El ... de ... de ... de ...
No. 050

11 4 AGO 2023

El Secretario(a),

